

tipificación de las ayudas y subvenciones. El asesoramiento empresarial. El papel de los Agentes de Desarrollo Local.

Tema 88. Políticas de fomento de Empleo. Estudio y análisis de las principales variables del mercado laboral local. Los observatorios de empleo. Las políticas activas de empleo y los planes nacionales de empleo. Las políticas de género. Los itinerarios de empleo. Las iniciativas Locales de empleo. Los Servicios Integrados para el Empleo.

Tema 89. La Mancomunidad del Guadajoz-Campiña Este. Orígenes y evolución. Estatutos. Organos de Gobierno: Funcionamiento y toma de decisiones. Organización funcional. Areas y Organigrama de Personal.

Tema 90. Planificación estratégica de desarrollo comarcal. La Mancomunidad del Guadajoz: Estrategias de desarrollo. Metodología para elaboración de un Plan de Desarrollo. La Asociación para el Desarrollo del Guadajoz-Campiña Este. Programa para el Desarrollo Rural y Diversificación Económica del Guadajoz. Análisis de resultados.

Baena, 18 de enero de 2005.- El Presidente, Antonio Ramírez Moyano.

MANCOMUNIDAD RIO MONACHIL

ANUNCIO de bases.

Don Jorge Rodríguez Rincón, Presidente de la Mancomunidad Río Monachil, Monachil (Granada),

HAGO SABER

Que mediante decreto 53/2004 de fecha veintitrés de diciembre de dos mil cuatro y de conformidad con la Oferta de Empleo Público para el año 2004, aprobada por acuerdo de la Asamblea General de la Mancomunidad de fecha 29 de septiembre de 2004 y en base a las atribuciones que me confiere la vigente legislación de régimen local, en concreto, artículo 21.1.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se aprueban las siguientes:

BASES QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS DE UNA PLAZA DE PISCOLOGO/A PARA LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIO MONACHIL, MEDIANTE OPOSICION LIBRE

Primera. El objeto de las presentes bases es la provisión definitiva, mediante contratación laboral, de un/una Psicólogo/a de la Mancomunidad de municipios del Río Monachil, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo A y las retribuciones complementarias establecidas.

Segunda. Los/las candidatos/as deberán de reunir los siguientes requisitos para poder ser incluidos en la misma:

- Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, en los términos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- Estar en posesión del título de Licenciado en Psicología, según el artículo 25 de la Ley 30/1984.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

Los requisitos exigidos deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

Tercera. Los interesados en dicho proceso selectivo presentarán en el Registro General de la Mancomunidad de municipios Río Monachil, a través de las oficinas de Correos y en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial del Estado, en horario de oficina, instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo I, dirigida al Sr. Presidente de la Mancomunidad del Río de Monachil, debiendo ir acompañada de original o fotocopia compulsada del DNI.

En concepto de derecho de examen, los interesados abonarán la cantidad de 28 euros, mediante ingreso directo en la Tesorería de la Mancomunidad, o por giro postal o transferencia bancaria a favor de la Mancomunidad Río Monachil, en la cuenta de la siguiente entidad:

Caja de Granada: 2031.0339.48.010000606 uniendo a la solicitud de participación resguardo del ingreso efectuado o, en su caso, carta de pago.

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acompañar igualmente a la solicitud de acreditación de la nacionalidad y, en su caso, el vínculo de parentesco, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga vínculo.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado del plazo de presentación de instancias el Sr. Presidente de la Mancomunidad dictará Resolución declarando aprobada la relación de admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, archivándose sin más trámite en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992.

Una vez transcurrido el plazo se expondrá al público mediante publicación en el BOP la relación definitiva de admitidos/as, así como la fecha del comienzo del primer ejercicio y composición del Tribunal.

4.3. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.4. Las sucesivas publicaciones y llamamientos se realizarán a través del tablón de edictos de la Mancomunidad Río Monachil, con sede en el Ayuntamiento del Monachil a tenor del artículo 59.5B) de la LRJPAC.

Quinta. El Tribunal calificador de la presente Convocatoria estará constituido por:

5.1. El Tribunal estará integrado de la siguiente forma:

Presidente: El de la Mancomunidad o miembro en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.
- Un vocal designado por la Presidencia y un suplente.
- Un vocal designado por la Presidencia y un suplente.
- En representación de los trabajadores, un trabajador, de igual o superior categoría.

Secretario: El de la Mancomunidad o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se celebre el titular o bien el suplente.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. Presidente, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.4. El presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992.

Asimismo los aspirantes, en cualquier momento del procedimiento, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado un número superior de aspirantes al de la vacante convocada. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. Por resolución de la Presidencia se procederá al nombramiento de los empleados públicos que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

Sexta. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes será la oposición libre.

Constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 60 minutos elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Anexo de esta convocatoria.

El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas incorrectas se invalidará una correcta. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las invalidadas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio, repartiéndose el resto de preguntas contestadas correctamente de forma proporcional entre la puntuación de 5,00 a 10,00 puntos.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, de entre las materias contenidas en el Grupo II del Anexo a la convocatoria, en tiempo que, asimismo determine éste.

6.2. Desarrollo de los ejercicios.

6.2.1. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra S, de conformidad con Resolución de 29 de enero de 2004, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

6.2.2. En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días. Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de uno nuevo.

6.2.3. Los Tribunales adoptarán, siempre que sea posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

6.2.4. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

6.2.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

6.2.6. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo.

6.2.7. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

El Tribunal establecerá el tiempo y medios adecuados para la realización del ejercicio por los minusválidos, de manera que se respete la igualdad de oportunidades con el resto de aspirantes.

6.3. Calificación de los ejercicios.

6.3.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

6.3.2. La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios previamente superados.

6.3.3. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el segundo ejercicio de la oposición.

Séptima. Lista de aprobados, presentación de documentación y nombramiento.

7.1. La lista de aprobados de cada ejercicio se publicará en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tablones de edictos de la Corporación.

7.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio del aspirante aprobado, que no podrá exceder de la plaza objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida. Dicho anuncio será elevado al Sr. Presidente con propuesta del candidato/a para el nombramiento.

7.3. En el plazo de veinte días naturales el/la aspirante que figure en el anuncio a que se refiere la base anterior deberá presentar en la Sección de Personal de la Mancomunidad

la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base segunda.

7.4. Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

7.5. Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base segunda, no podrá ser nombrado personal laboral y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

Octava. Incidencias, impugnaciones, legislación.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de las presentes Bases y para adoptar los acuerdos necesarios, en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria y en la legislación vigente.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. No obstante, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que esti-mo procedente.

Para lo no previsto en las Bases, será de aplicación, en primer lugar, la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; en segundo lugar, el Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; en tercer lugar el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, y demás legislación concordante.

Así lo mandó y firma el Sr. Presidente, en Monachil, 31 de diciembre de 2004.- El Presidente, el Secretario (Constancia Libro de Resoluciones).

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

Don/doña
provisto/a del DNI núm. con domicilio a efecto de notificaciones en calle
.....de con teléfono de contacto

EX P O N E

Que enterado/a de la convocatoria para la contratación de un/a Psicólogo/a de la Mancomunidad de Municipios Río Monachil, e interesado/a en tomar parte en la misma, al reunir las condiciones exigidas, y declarando no estar incurso/a en causa alguna de incapacidad, incompatibilidad o prohibi-

ción, para ser contratado/a en su día en el caso de resultar seleccionado/a.

S O L I C I T A

Ser admitido/a en el proceso selectivo para contratación de la plaza citada a cuyos efectos acompaña la documentación relacionada al dorso mediante fotocopia compulsada.

En Monachil, a de de 2005.

Firma

AL SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL RIO MONACHIL

Documentación aportada:

ANEXO II

T E M A R I O

Grupo I.

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del derecho público. La ley. Clases de leyes.
5. El interesado. Concepto y clases. La capacidad del interesado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública.
6. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.
7. Las fases del procedimiento administrativo general. El régimen del silencio administrativo. Referencia al procedimiento administrativo local.
8. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.
9. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
10. Organización y competencias municipales/provinciales.
11. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
12. Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales. Evolución histórica, clases y caracteres.
13. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
14. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
15. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
16. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.
17. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.
18. La Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: objeto y ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones de los trabajadores contenidos en la ley. Servicios de Prevención y Comité de Seguridad y Salud en los centros de trabajo. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo.

Grupo II.

19. Regulación jurídica de la atención a mayores. Plan Municipal de mayores.

20. Conceptos generales sobre Política Social y Servicios Sociales. Principios básicos y objetivos de los Servicios Sociales según el modelo de Bienestar Social.

21. Los Servicios Sociales en la Administración Pública. Competencias propias de la Administración Central. El Plan Concertado para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales en las Corporaciones Locales.

22. Los Servicios Sociales en la Administración Pública, competencias propias de los Ayuntamientos. Competencias propias de las Diputaciones. Competencias propias de las Comunidades Autónomas.

23. La Ley de Servicios Sociales de Andalucía.

24. Regulación jurídica andaluza de la atención a discapacitados.

25. La coordinación institucional como objetivo. La interrelación entre las Areas de Bienestar Social.

26. Ambito de actuación de los Servicios Sociales Municipales. La organización comunitaria. Aportaciones desde la psicología.

27. Regulación jurídica andaluza de la atención a drogodependientes. Plan andaluz de drogas y adicciones. Plan Municipal de Drogodependencias.

28. Los Centros Municipales de Servicios Sociales Comunitarios. Objetivos. Funciones. Planificación de los Servicios necesarios desde un Centro de Servicios Sociales.

29. La marginación social en sentido amplio. Normas y valores generales de la sociedad actual y de los grupos de pertenencia del sujeto. Inadaptación y marginación social, relaciones y diferencias.

30. El proceso de socialización; la familia, la escuela, la pandilla, el barrio, el trabajo y el paro.

31. Los Servicios Sociales Comunitarios. Definición y objetivos. Relación entre los Servicios Sociales Comunitarios y los Servicios Sociales Especializados.

32. El Servicio de Ayuda a Domicilio. Papel y funciones del psicólogo en el SAD. El Servicio de Ayuda a Domicilio en la Mancomunidad Río Monachil.

33. La coordinación en Servicios Sociales. Definición de coordinación. Modelos de coordinación.

34. La derivación en Servicios Sociales. Definición. Modalidades. Metodología. Dificultades para llevarla a cabo.

35. Protección jurídica del menor. Ley 1/98, de 20 de abril de los derechos y la atención al menor. Desamparo, tutela y Guarda.

36. El salario social en Andalucía. El programa de solidaridad para la erradicación de la marginalidad y la desigualdad social (Decreto 2/99, de 12 de enero).

37. Voluntariado y Servicios Sociales Comunitarios. La función del voluntariado en los servicios sociales. Definición de voluntariado. Voluntariado y profesionales remunerados. Rol y papeles diferenciados y complementarios. Campos de intervención del voluntariado.

38. La intervención social en la lucha contra la exclusión social en España. Líneas de actuación sectoriales. Líneas de actuación dirigidas a grupos de personas especialmente vulnerables y líneas de actuación orientadas a personas de zonas socialmente excluidas.

39. Los Servicios Sociales y la participación ciudadana. Concepto de participación ciudadana. Diferentes conceptos al respecto. Cómo potenciar la participación ciudadana desde los servicios sociales.

40. Plan integral de apoyo a la familia.

41. Los Servicios Sociales y la interdisciplinariedad. Definición de interdisciplinariedad. El por qué de la interdisciplinariedad y sus dificultades. Aportaciones desde la psicología.

42. Requisitos del trabajo en equipo. Saber trabajar en equipo como condición previa a trabajar interdisciplinariamente. El trabajo en equipo en los Servicios Sociales. Trabajo en equipo en un Centro Municipal de Servicios Sociales.

43. Elementos necesarios para la correcta planificación de los Servicios Sociales. El estudio sobre las variables estructurales de la población. Método de conocimiento de los recursos disponibles.

44. Las necesidades sociales. Definición y análisis y evaluación. Métodos para la prospección de necesidades sociales. Aportaciones desde la psicología.

45. La evaluación de los programas de intervención social. Técnicas de evaluación. Estimación de resultados. Indicadores de evaluación. Otros posibles elementos.

46. El proceso de reinserción social desde los Centros de Servicios Sociales. La intervención del psicólogo en los procesos de reinserción social.

47. La intervención social comunitaria: Concepto, proceso y estrategias a seguir. La intervención comunitaria en la Mancomunidad Río Monachil desde los Servicios Sociales Comunitarios.

48. La prevención de los conflictos sociales. Planeamientos y estrategias desde los Servicios Sociales Comunitarios. Aportaciones desde la psicología.

49. La problemática social que presenta con más frecuencia en la población infantil y juvenil. Enumeración y explicación de las más importantes y frecuentes. Aportaciones desde la psicología.

50. Areas de actuación desde los Servicios Sociales en relación a la infancia. Programas de intervención con la infancia en el marco de los Servicios Sociales. La intervención del psicólogo en los programas de infancia.

51. La intervención social contra el absentismo, la desescolarización y el abandono escolar desde los Servicios Sociales Comunitarios. La intervención contra el absentismo escolar desde la Mancomunidad Río Monachil. Aportaciones del psicólogo.

52. La tercera edad en la sociedad actual: Aspectos fisiológicos, psicológicos y sociales. Comportamiento social hacia la vejez en la sociedad actual. La intervención desde los Servicios Sociales Comunitarios. Función del psicólogo.

53. Competencia y empowerment. Estrés psicosocial. Redes sociales y apoyo social.

54. El disminuido y la sociedad urbana actual. Tipos de disminución. Valores dominantes en la sociedad urbana actual y marginación social del disminuido. Realidad de la integración social del disminuido en nuestra sociedad. Política social a seguir según el modelo de integración social.

55. Prevención comunitaria de Drogodependencias. Factores de riesgo. Prioridades de actuación. Metodología de intervención.

56. El proceso de atención y reinserción social en drogodependencias en el marco de los Servicios Sociales Municipales. Criterios, metodología y estrategias de intervención.

57. La problemática social que genera el paro. Los valores sociales dominantes y el paro. El paro y la economía sumergida. El paro y el conflicto social. Respuesta social e institucional al problema del paro.

58. Problemática social de la mujer actual. Areas de actuación en el sector mujer desde los Servicios Sociales. Aportaciones de la psicología desde los Servicios Sociales.

59. Minorías étnicas. Problemas y áreas de actuación desde los Servicios Sociales. Aportaciones de la psicología desde los Servicios Sociales.

60. Inmigración. Problemas y áreas de actuación desde Servicios Sociales. Intervención del psicólogo en este colectivo.

61. Problemática de los marginados sin hogar: indomiciliados o transeúntes. Areas de actuación y programas de intervención. Intervención del psicólogo con los marginados sin hogar.

62. Los Consejos Municipales de Bienestar Social en el marco de los Servicios Sociales Municipales.

63. El psicólogo en los Servicios Sociales Comunitarios. Rol, formación y funciones.

64. Técnicas de terapia de conducta: basadas en la información, dirigidas al aumento y/o disminución de conductas y dirigidas a la educación de la ansiedad.

65. Problemas sociales y calidad de vida. La psicología aplicada al desarrollo del Bienestar Comunitario.

66. El psicólogo en los programas de atención individual y/o familiar.

67. La investigación social. Técnicas de investigación. La investigación-acción participativa. La investigación en los Servicios Sociales Comunitarios.

68. La psicología aplicada al ámbito comunitario: La psicología de la intervención social. Definición. Características y modelos teóricos.

69. Intervención en crisis y terapia breve como métodos de intervención psicosocial.

70. La participación social desde los Servicios Sociales Comunitarios. Intervención psicosocial para el fomento de la participación. Problemática. Estrategias metodológicas.

71. Factores de marginación social en el menor. Tipos de marginación. Características psicológicas del menor marginado.

72. Entrenamiento en habilidades sociales. Definición. Técnicas de evaluación. Procedimiento. Entrenamiento en grupo. Aplicaciones.

73. Conducta social en grupo. Liderazgo, conformidad y obediencia. El cambio social. Perspectiva ecológica.

74. Dinámica de los grupos. Clases de grupos. Estructura de grupo. Fenómenos grupales. El grupo como instrumento de formación. Grupos de ayuda mutua. El grupo como instrumento de cambio.

75. La inadaptación escolar como causa de la inadaptación social. La coordinación con el ámbito educativo. Intervención del psicólogo desde los Servicios Sociales Comunitarios.

76. Menores en situación de marginación social. El maltrato infantil. Concepto. Tipos. Métodos de intervención. Estrategias de intervención desde los Servicios Sociales Municipales.

77. Problemática de la juventud en la sociedad actual. Los valores sociales dominantes. Aportaciones de la psicología desde los Servicios Sociales.

78. Factores psicosociales de la juventud en riesgo. Administración local y prevención de la delincuencia juvenil. Intervenciones desde los Servicios Sociales Municipales.

79. La ayuda mutua. Su dinámica y funcionamiento. Teorías explicativas.

80. Comunidad. Cambio social. Psicología comunitaria y salud comunitaria. Desarrollo de sistemas comunitarios.

81. La entrevista como técnica de evaluación psicológica. Concepto. Tipos. La entrevista en evaluación. La entrevista en investigación. La observación. Aspectos metodológicos. Tipos. La observación en evaluación. La observación en investigación.

82. Organizaciones. El desarrollo organizacional en los Servicios Sociales Comunitarios. Estructura de los Servicios. Análisis y diagnóstico de la organización.

83. El conflicto. Tipos. Conflictos interculturales. El psicólogo comunitario y los conflictos sociales.

84. El enfoque sistémico aplicado a la intervención terapéutica. El modelo ecológico en la intervención psicosocial.

85. Planificación y programación desde los Servicios Sociales Comunitarios. Conceptos. Principios Generales. Tipos de planificación. Ámbitos territoriales de planificación en Servicios Sociales. Niveles operacionales de la planificación en servicios sociales.

86. El desarrollo evolutivo en la infancia y adolescencia. Psicología del desarrollo.

87. El aprendizaje estructurado: Definición, evaluación y método de enseñanza. El aprendizaje social. Presupuestos teóricos. Aplicaciones prácticas.

88. Autocontrol: Concepto. Proceso de adquisición y mantenimiento del mismo. Variables que lo configuran.

89. El diagnóstico psicológico: Proceso, criterios, dificultades. Elaboración de cuestionarios. Pruebas estandarizadas: clasificación según objetivos. Otros instrumentos.

90. El peritaje psicológico en los procesos judiciales.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

REQUERIMIENTO a don Bonifacio González Navarro, adjudicatario de la vivienda de promoción pública sita en calle La Amistad núm. 28, bloque 6, 2.ª D, Grupo AL-942, finca 5188 Pulpi (Almería).

En virtud de sentencia de fecha 16 de octubre de 2001 de la Ilustrísima Sra. Juez de 1.ª Instancia de Huércal-Overa en los autos 127/01 se acordó la separación conyugal de matrimonio contraído por don Bonifacio González Navarro y doña Inés Ríos Marín, siendo ésta firme según Certificación literal expedida por el Registro Civil de Pulpi el 15 de marzo de 2003, estando inscrita en el Folio 163, tomo 19, número 5, de la sección 2.ª.

En virtud de la citada sentencia se aprueba el convenio regulador suscrito por los cónyuges en fecha 27 de julio de 2001.

Que en la Estipulación cuarta del citado convenio regulador se atribuye el uso de la vivienda que ha constituido el hogar conyugal, sito en Pulpi (Almería), Barrio de la Amistad número 38 a doña Irene Ríos Marín, presentando la citada señora solicitud de subrogación en la titularidad de la vivienda de fecha 5 de julio de 2004 en la Gerencia Provincial de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en Almería.

Con fecha 16 de febrero de 2005 la Concejala para la Igualdad y el Bienestar Social del Ayuntamiento de Pulpi doña Ana Cano Díaz nos remite escrito de doña Irene Ríos Marín mediante el que nos solicita por motivos laborales al tener que desplazarse a otro municipio, se admita la baja como arrendataria de la vivienda de promoción pública sita en el barrio de La Amistad, número 28. Asimismo el día 2 de marzo de 2004 nos remite Informe de la Policía Local de fecha 24 de febrero mediante el que manifiestan que personados en el domicilio citado don Bonifacio González Navarro no se encuentra en el mismo, tras preguntar a los vecinos manifiestan que se marchó a Tarragona con su familia hace varios años.

Por todo lo expuesto al haber renunciado doña Irene Ríos Marín al uso y disfrute de la vivienda que se su día se le atribuyó en virtud de sentencia citada anteriormente y encontrándose don Bonifacio González Navarro en paradero desconocido por medio del anuncio:

Se requiere a don Bonifacio González Navarro, con DNI núm. 23.251.871, para que en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente requerimiento, ocupe la vivienda de promoción pública sita en el Barrio de La Amistad, número 28 en Pulpi (Almería).

Transcurrido el plazo dictado sin haber ocupado la vivienda se resolverá el contrato de arrendamiento de 1 de mayo de 1998 en su día suscrito con la Junta de Andalucía.

Almería, 14 de marzo de 2005.- El Gerente Provincial, Francisco José Fuentes Cabezas.